

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 7** del acta de la **sesión 5470-2010**, celebrada el 25 de agosto del 2010,

considerando que:

- A) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del acta de la sesión 5468-2010, celebrada el 4 de agosto del 2010, el próximo 15 de octubre se le vence el nombramiento al MBA. Roy González R., como Gerente Interino del Banco Central de Costa Rica.
- B) El Dr. Rodrigo Bolaños Z., Presidente del Banco Central, propuso nombrar, a partir del 15 de noviembre del 2010, al MSc. Félix Delgado Q. para ocupar dicho cargo, por considerarlo como el candidato idóneo para asumir tal posición, toda vez que cumple con el perfil definido para ese puesto, por contar con una sólida formación académica y profesional, con una amplia trayectoria no sólo dentro del Banco Central y sus órganos de desconcentración máxima, pues ocupó el cargo de Subgerente del Banco y Presidente del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, sino también en el Sistema Financiero Nacional.
- C) En virtud de que el señor Delgado Quesada asumiría funciones a partir del 15 de noviembre del 2010, el Dr. Bolaños Zamora sugirió nombrar, durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre del 2010 y el 14 de noviembre del 2010, al Dr. Róger Madrigal L., como Gerente a.i. del Banco Central de Costa Rica.

resolvió, por unanimidad y en firme:

- 1) Designar, con base en lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, al MSc. Félix Delgado Q., cédula de identidad 7-038-559, en el cargo de Gerente del Banco Central de Costa Rica, por un periodo de seis años, contados a partir del 15 de noviembre del 2010, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias de ese puesto, todo ello con apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 2) Nombrar al Dr. Róger Madrigal L., como Gerente Interino del Banco Central de Costa Rica, por el periodo comprendido entre el 16 de octubre del 2010 y el 14 de noviembre del 2010, ambos días inclusive, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias de ese puesto, lo anterior a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el particular.